



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 ABR. 1986

ACT. N° 019/85 - FCT.

VISTO:

Estos actuados del registro de la Facultad de Ciencias Tecnológicas relacionados con los padrones de los no votantes de los claustros docentes, estudiantes y graduados de esa dependencia, remitidos por Secretaría Académica con fecha 9 de Diciembre último a los fines establecidos en el artículo 22 del Reglamento Electoral, aprobado por la resolución N° 747-85 del H. Consejo / Superior Provisorio; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución N° 1295-85 del mismo cuerpo, se concede / amnistía a los alumnos de la Universidad que no hayan cumplido con la obligación de votar el 22 de Noviembre de 1985;

Que dicha amnistía, la cual tiene como justificación no entorpecer la marcha de los estudios de los alumnos, y dada la circunstancia de obligatoriedad para cada sector representativo de igual importancia y responsabilidad, su correlación resulta lógica con el pedido formulado a Fs. 17 vuelta en el sentido de que se proceda de igual forma con los dos claustros restantes, pero no condice con el espíritu y letra de la reglamentación establecida para los comicios;

Que esta circunstancia puede crear precedentes que degrada la seriedad de la participación de cada sector de los estamentos convocados;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 10 de Abril de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar solamente las inasistencias justificadas a los referidos / comicios y dejar constancia del desacuerdo de este cuerpo con la amnistía otorgada a los estudiantes.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma]
 Lic. DELIA ESTHER DAGUM
 SECRETARIA ACADEMICA

[Firma]
 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

RESOLUCION N° 203 - 86